



439

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "IRENE FREI 2", COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCION EXENTA N° 932 /

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2018

VISTOS:

- 1) La carta del PSAT Consultora Germán Jara Escobar EIRL, ingresada en el SERVIU Región del Bio Bío el 23.01.2018, por la cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a 9 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del comité "Irene Frei 2".
- 2) El Oficio Ordinario N° 4.060 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 07.05.2018, por medio del cual se solicitó a esta SEREMI un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 607 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 10.07.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 9 certificados de subsidio PPPF Título II de beneficiarios integrantes del Comité "Irene Frei 2", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 85 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a la necesidad de subsanar las observaciones técnicas formuladas por el supervisor del SERVIU, agregando que las obras contratadas por el PSAT Consultora Germán Jara Escobar EIRL se encuentran ejecutadas en un 85 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras y cobrar los certificados de subsidio pendientes de pago.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 85 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de los beneficiarios del Comité "Irene Frei 2", que se indican a continuación:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
Albornoz	Inostroza	Hilda Estrella		HM2 N° ST10-2016-310659
Carriel	Navarro	Jeannette Angélica		HM2 N° ST10-2016-310657
Medina	Medina	Isolina del Carmen		HM2 N° ST10-2016-310658
Muñoz	Urra	Bersabet Rachel		HM2 N° ST10-2016-310656
Opazo	Arias	María Susana		HM2 N° ST10-2016-310655
Riveros	Riveros	Sara del Carmen		HM2 N° ST10-2016-310669
Salazar	Torres	Marcela Carolina		HM2 N° ST10-2016-310676
Sánchez	Ulloa	María Victoria		HM2 N° ST10-2016-310664
Vera	Mardones	Marcía Andrea		HM2 N° ST10-2016-310660

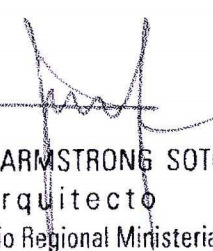
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MER/SPC

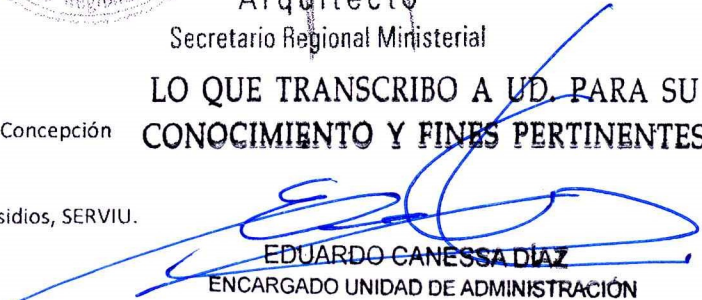
Distribución:

- Consultora Germán Jara Escobar EIRL - Ongolmo N° 460 interior, Concepción
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO